

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> N.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> N.º 31300040127

## COMUNICADO

### La asociada Renova remite respuesta al Oficio N.º 230/2017/CVM/SEP/GEA-3 de CVM

**COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (“CEMIG”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, por medio del presente escrito

### COMUNICA

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a B3, S.A. – BRASIL, BOLSA, BALCÃO [operador de mercados financieros de Brasil] y al mercado en general lo siguiente:

La asociada **RENOVA ENERGIA, S.A.** (“RENOVA”) ha publicado el día de hoy, 6 de diciembre de 2017, un Comunicado cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### “COMUNICADO

*Renova Energia, S.A. (RNEW11) (la “Compañía”), en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358/2002 y sus modificaciones posteriores, por medio del presente escrito*

#### COMUNICA

*La Compañía informa que el pasado 30 de noviembre de 2017, recibió de la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”) el Oficio N.º 230/2017/CVM/SEP/GEA-3, cuyo contenido se transcribe a continuación:*

*“1. Por el presente, hacemos referencia a la propuesta presentada por la sociedad Brookfield Energia Renovável, S.A. (“Brookfield”) con vistas a una aportación primaria de capital en Renova Energia, S.A. (la “Compañía”) por importe de 1.400 millones de reales, la cual fue aceptada por el Consejo de Administración de la Compañía en su reunión del pasado 24 de noviembre de 2017 (la “RCA”) y objeto de comunicación mediante Hecho Relevante publicado la misma fecha.*

*2. Con respecto a ello, se solicita a la Compañía que se exprese con respecto a los siguientes puntos:*

- i) Las principales etapas y, de ser posible, los respectivos plazos previstos para que la Compañía decida sobre la propuesta presentada por Brookfield.*
- ii) Si la operación en referencia implica una cesión onerosa de derechos de suscripción de acciones por parte de los accionistas de control de la Compañía a Brookfield, informando, en su caso, el precio fijado para dicha cesión.*
- iii) El porcentaje de acciones ordinarias emitidas por la Compañía que será propiedad de Brookfield una vez culmine la operación de aumento de capital.*

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

- iv) Si está prevista alguna modificación en la estructura de control de la Compañía una vez culmine la operación de aumento de capital.

3. Se le faculta a la Compañía remitir aclaraciones adicionales en caso de que lo estimase necesario.

4. Se le faculta a la Compañía remitir su respuesta a este oficio exclusivamente por medio electrónico al e-mail [gea-3@cvm.gov.br](mailto:gea-3@cvm.gov.br), con copia para [mferreira@cvm.gov.br](mailto:mferreira@cvm.gov.br), sin perjuicio de otra información que la Compañía considere que, en su caso, debiese comunicar al mercado, de conformidad con su política de revelación de información y con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358/2002.

5. Por orden de la Superintendencia de Relaciones con Empresas, y a tenor de lo dispuesto en el inciso II del artículo 9 de la Ley N.º 6.385/1976, así como en la Instrucción CVM N.º 452/2007, se advierte que el incumplimiento de lo requerido en este escrito hasta el próximo 5 de diciembre de 2017, podría dar lugar a la imposición a la compañía de una multa coercitiva por importe de mil reales (R\$ 1.000,00)."

Teniendo en cuenta lo anterior, el día de ayer, 5 de diciembre de 2017, la Compañía remitió a CVM su respuesta como sigue:

"En respuesta a los puntos señalados en el Oficio N.º 230/2017/CVM/SEP/GEA-3, comunicamos lo siguiente:

- i) Las principales etapas y, de ser posible, los respectivos plazos previstos para que la Compañía decida sobre la propuesta presentada por Brookfield.

Renova aclara que se encuentra en negociaciones con sus accionistas de control y Brookfield con vistas a un acuerdo de inversión para la realización del aumento de capital en la Compañía. Esta negociación aún se encuentra en su fase inicial, y solamente después de la conclusión de tal acuerdo de inversión y el cumplimiento de ciertas condiciones precedentes, que son habituales en transacciones de esta naturaleza, pero que aún no han sido debidamente establecidas, se dará inicio al proceso de aumento de capital, cuyos plazos tampoco han sido fijados.

- ii) Si la operación en referencia implica una cesión onerosa de derechos de suscripción de acciones por parte de los accionistas de control de la Compañía a Brookfield, informando, en su caso, el precio fijado para dicha cesión.

La operación en referencia no implica una cesión onerosa de derechos de suscripción de acciones por parte de los accionistas de control de la Compañía a Brookfield, sino que se trata de una cesión a título gratuito de tales derechos por parte de los accionistas de control.

- iii) El porcentaje de acciones ordinarias emitidas por la Compañía que será propiedad de Brookfield una vez culmine la operación de aumento de capital.

El porcentaje final de las acciones ordinarias que será propiedad de Brookfield una vez culmine la operación de aumento de capital variará en función de la decisión de los accionistas minoritarios de ejercer o no su derecho de acompañamiento.

En un escenario hipotético en el que el aumento de capital se llevase a cabo por el importe de 1.400 millones de reales y al precio de referencia de seis reales (R\$ 6,00) por unit [certificados de depósito de acciones que se componen de dos acciones preferentes y una acción ordinaria], considerando las acciones cedidas por los accionistas de control, y en el que los accionistas minoritarios no ejercieran su derecho de acompañamiento, Brookfield se haría con el control del 62,7% de las acciones ordinarias. En otro escenario hipotético, en el que el aumento de capital se llevase a cabo por el importe de 1.400 millones de reales y al precio de referencia de seis reales (R\$ 6,00) por unit, considerando las acciones cedidas por los accionistas de control, y en el que los accionistas minoritarios ejercieran su derecho de acompañamiento, Brookfield se haría con el control del 53,2% de las acciones ordinarias.

- iv) Si está prevista alguna modificación en la estructura de control de la Compañía una vez culmine la operación de aumento de capital.

*La Compañía aclara que en virtud del volumen propuesto para el aumento de capital por importe de 1.400 millones de reales y al precio de referencia de seis reales (R\$ 6,00) por unit, tal y como se menciona en la respuesta anterior, la realización de tal transacción resultará en la constitución de un nuevo accionista de control para la Compañía. Cabe resaltar que las condiciones de asunción del control todavía serán definidas en el ámbito de la negociación en curso del acuerdo de inversión. La Compañía refuerza que todos los derechos de los minoritarios serán respetados”.*

*La Compañía reitera su compromiso de mantener al mercado oportuna y adecuadamente informado de los avances que se produzcan en relación con el aumento de capital.”*

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Belo Horizonte, a 6 de diciembre de 2017.

Adézio de Almeida Lima  
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)